



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARMENA

Transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan formulado reclamaciones o sugerencias contra el presupuesto general del Ayuntamiento de Carmena para el ejercicio de 2021, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2020 y publicado dicho acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 14, de 22 de enero de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado texto legislativo y en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a publicar el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2021 resumido por capítulos de ingresos y gastos, junto con la plantilla de personal.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021

Capítulo	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
Operaciones no financieras corrientes		
1	Impuestos directos	238.816,72
2	Impuestos indirectos	7.600,00
3	Tasas y otros ingresos	577.494,28
4	Transferencias corrientes	144.936,00
5	Ingresos patrimoniales	4.814,00
Operaciones no financieras de capital		
7	Transferencias de capital	196.673,00
Total presupuesto de ingresos		1.170.334,00
ESTADO DE GAASTOS		
Operaciones no financieras corrientes		
1	Gastos de personal	534.541,60
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	374.176,00
3	Gastos financieros	3.500,00
4	Transferencias corrientes	71.224,00
Operaciones no financieras de capital		
6	Inversiones reales	186.873,00
Total presupuesto de gastos		1.170.334,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios

Secretaria-Intervención . CD 26

Personal laboral fijo

Peón servicios municipales: 1.
Auxiliar Administrativo: 1.
Limpieza: 1.
Director/ra Residencia: 1.
Médico Residencia: 1.
Enfermera Residencia: 1.
Auxiliar clínica: 1.
Gerocultoras/res: 6.
Cocinera/o: 1.
Ayudante oficios varios: 5.

Personal laboral temporal

Monitor gimnasia: 1.
Socorristas: 2.
Suplencias residencia: 2.
Suplencia peón: 1.



Peon Plan Empleo: 3.

Auxiliar ayuda a domicilio: 1.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Carmena, 18 de febrero de 2021.-El Alcalde, Marcial García Fernández.

N.º I.-788